

GASTOS CON CARGO AL FONDO	
Auditoría Externa	La Administradora debe nombrar al Auditor Externo y Fiscal, según corresponda, para el Fondo, el cual deberá estar registrado en la Superintendencia del Sistema Financiero y cumplir con los requerimientos mínimos de auditoría, según la Ley del Mercado de Valores. La Superintendencia del Sistema Financiero podrá requerir auditorías externas adicionales con cargo al Fondo, cuando sea necesario. El plazo de contratación de este servicio es anual y se pagará mensualmente sobre lo convenido entre las partes, con cargo al Fondo.
Clasificación de Riesgo	El Fondo debe contar con al menos una clasificación que refleje los riesgos de los activos de éste y de las operaciones que realice, así como la calidad de administración de la Administradora. La actualización de la clasificación de riesgo se realizará semestralmente con corte de información al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. El plazo de contratación de este servicio es anual, pagaderos semestralmente sobre lo convenido entre las partes, con cargo al Fondo.
Comisiones de Corretaje Bursátil	Son aquellas comisiones en las que incurre el Fondo al momento de realizar inversiones, desinversiones y/o captaciones en Bolsa. Las comisiones son: comisión de Casa Corredora de Bolsa, comisión de Bolsa de Valores, costos de transferencia (cuando aplique), comisiones de bróker en mercados internacionales (cuando aplique), etc. Se pagará en el momento de la operación de acuerdo a las comisiones establecidas en el Contrato suscrito con las Casas de Corredores de Bolsa o intermediarios extranjeros.
Gastos Bancarios o similares	Son aquellos gastos en los que incurre el Fondo al realizar transacciones bancarias como: depósitos bancarios, retiros, emisión y/o cobro de cheques, solicitud de chequeras, etc. Se pagarán en el momento de conformidad a lo convenido entre ambas partes.
Servicio de custodia y cobros de derechos patrimoniales de los valores custodiados	Los cargos por servicio de custodia se apegarán a lo establecido por la entidad depositaria local o extranjera, tanto en lo referente al porcentaje, volumen en custodia, así como a las entradas y salidas de títulos, vencimientos de capital, pago de intereses, transferencias y demás servicios asociados a la custodia. Esta comisión será asumida por el Fondo de Ahorro Previsional Voluntario y se pagará de acuerdo al Contrato que la Administradora suscriba con la entidad que brinde este servicio.
Publicación de Estados Financieros e Información sobre Hechos Relevantes	El Fondo asumirá los costos por publicar sus Estados Financieros intermedios y anuales, así como toda aquella información que de conformidad al Prospecto y su Extracto se considere como Hecho Relevante, con la periodicidad indicada por normativa del Banco Central. El pago de la publicación de los Estados Financieros se realizará de conformidad con los servicios contratados por la Administradora a las entidades que brindan esos servicios.
Valoradora	Empresa que se contrata para que provea el vector precio con el cual se valora diariamente las inversiones que componen el Fondo de Ahorro Previsional Voluntario. Se pagará mensualmente de acuerdo al Contrato que la Administradora suscriba con la entidad que brinde este servicio.
Representación Legal en defensa del Fondo	En casos que sea necesario defender administrativa o judicialmente los intereses del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario o interponer demandas para recuperar o cobrar judicialmente las obligaciones a favor del Fondo, se pueden hacer cargos por la representación legal necesaria para tal efecto. Se pagarán en el momento de conformidad a lo convenido entre ambas partes.
Gastos Registrales	Todos los requisitos de registro que amerite otorgar asientos registrales, así como hacer modificaciones y cancelaciones de asientos registrales, se deben cancelar los derechos de registro de acuerdo a las tarifas que para tal fin emita la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales se podrán consultar en la siguiente página: www.ssf.gob.sv . Se pagarán en el momento de conformidad a lo establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero.